



Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al "ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN".

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: info.upr@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro (Sección III).
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 22 de noviembre de 2017 al 1 de febrero de 2018. Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>.
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición el siguiente punto de contacto: Ricardo Martínez Salazar, Subdirector de Redes Inalámbricas 2, correo electrónico: ricardo.martinez@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015 4000 ext. 4161.

I. Datos del participante

Nombre, razón social o denominación social.	NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, SC
En su caso, nombre del representante legal.	CARLOS MANUEL PEREZ MUNGUÍA

Documento para la acreditación de la representación:

En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.

Poder Notarial

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

- I. **Denominación del responsable:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- II. **Domicilio del responsable:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
- III. **Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:** Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.
- IV. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.
- V. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- VI. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** Se pone a disposición el siguiente punto de contacto: Ricardo Martínez Salazar, Subdirector de Redes Inalámbricas 2, correo electrónico ricardo.martinez@ift.org.mx y número telefónico (55) 50154000 extensión 4161, con quien el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.
- VII. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.
- VIII. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
- IX. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Comentarios y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Numerales	Referencia de la fracción o numeral que corresponda.	Comentarios y aportaciones.
CAPÍTULO I	PRIMERO	<p>en donde se lee, ".....con la Norma ISO/IEC 17020: Evaluación de la conformidad - Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección)" y Disposiciones Técnicas.....</p> <p>Proponemos el siguiente texto, "con la NMX-EC-17020-IMNC: Evaluación de la conformidad - Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección)" vigente y Disposiciones Técnicas.....</p> <p>Justificación: En México, para efectos de procesos de acreditación se utiliza la NMX-EC-17020-IMNC. De proceder este comentario, se debe realizar este cambio a lo largo de todo el documento</p>
CAPÍTULO I	PRIMERO	<p>Agregar el siguiente texto al final de b), para que se pueda leer de la siguiente forma: ".....qu realizan la Acreditación de organismos de Evaluación de la Conformidad o Unidades de verificación de tercera parte para que realicen actividades de verificación"</p> <p>Justificación: Aunque la LFtyR determina sólo la acreditación, en realidad se trata de una autorización. de no proceder el comentario, estaría por demás mantener la definición de autorización ubicada en III, artículo cuarto.</p>
CAPÍTULO III	QUNTO	<p>En donde se lee, "...se prevendrá por escrito a la UV interesada, por una sola vez...." Se propone el siguiente cambio, "...se prevendrá por escrito al interesado, por una sola vez"</p> <p>Justificación: en esta etapa aún no se otorga la acreditación como UV. Hay que homologar y diferenciar en todo el texto, "solicitante" y "unidad de verificación"</p>
CAPÍTULO III	SEXTO	<p>En 3.2 a), en donde se lee, "Que cuenta con las instalaciones y equipos adecuados.....", se sugiere el siguiente texto, "Cuando la disposición técnica así lo especifique, que cuenta con las instalaciones y equipos adecuados...."</p> <p>Justificación: No siempre será necesario contar con equipos de medición, pueden existir inspecciones visuales. De aceptarse el comentario, realizar este cambio en las partes del documento que así lo requieran, por ejemplo en décimo segundo, c).</p>

<p>CAPÍTULO III</p>	<p>SEXTO</p>	<p>5.3, VII, en donde se lee, "...una reunión con el representante legal de la UV, en dicha reunión....", se propone el siguiente texto, "....una reunión con el representante legal de la UV o quien él designe, en dicha reunión...." Justificación: se puede dar el caso de que no esté presente el representante legal. Por otro lado, se hace notar que aparentemente se perdió la numeración 5.3, , ya que la página 16, comienza con III. , no hay II, ni I. Aparentemente falta texto.</p>
<p>CAPÍTULO III</p>	<p>SÉPTIMO</p>	<p>En donde se lee, "....en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, los presentes lineamientos y la LFTR.", se propone el siguiente texto, "en materia de telcomunicaciones y radiodifusión, los procedimientos y requisitos de los presentes lineamientos y la LFTR." Justificación: Dejar bien claro que el organismo de acreditación debe utilizar los procedimientos y requisitos de los lineamientos como parte del proceso de evaluación de las UV, con propósitos de acreditación.</p>
<p>(Seleccione una opción del listado)</p>	<p>(Seleccione una opción)</p>	
<p>(Seleccione una opción del listado)</p>	<p>(Seleccione una opción)</p>	
<p>(Seleccione una opción del listado)</p>	<p>(Seleccione una opción)</p>	

III. Comentarios y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública

No queda claro el mecanismo para que una UV realice inspecciones, ¿será mediante oficio de comisión de parte del IFT o podrá asistir al mercado abierto o a cualquier instalación a realizar actividades de inspección?

